aunq.e antiguo en porcion. todo lo q.e expone al
Ayuntam.to p.a q.e a su bista determine lo q.e tenga
p.r combeniente, y en su intelig.a se acordo
se le entregue la referida llabe, al Enun
ciado D.n Pedro Ramon, y se le tenga p.r tal
Clabero p.a los casos que ocurran

En este Ayuntam.to se ha visto un memorial presentado
p.r Antonio herrera Arrendador de la Almotacen del año
pasado de mil ochocientos tres, en q.e manifiesta
q.e D.n Benito Ruiz no quiere avonar el pago de
el año de la medida p.r el Numero de fanegas q.e
a embarcado, sin embargo de las repetidas
insta.s q.e le a echo escurandose de q.e la pro
vision esta esepta de esta Contribucion: y a su
bista de Habiendo tratado en su razon acordo
el Ayuntam.to se le haga saber a D.n Benito
Ruiz como Probehedor satisfaga al Anton.o
herrera Arrendador de d.ha Almotacen la Cantidad
que ymporte el Numero de fan.s q.e haya
Embarcado

Y no haviendo otra Cosa q.e tratar en este Cabildo
se concluyo q.e firman todos los s.res concu
rrentes de q.e yo el ess.no doy fee. Entre lineas D.n Alfonso Lan
dines Reyllo. Vale =

Lic.do D.n Joaquin tercero
Garcia.

Pedro Ramon Diaz
Abarca

Andres de Jesus
Landines

Alfonso Lardin
Reylle

Ginés Heredia
Ess.no

Sin Zottil